

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JORGE LUIS AYALA IZA
Radicado	2024 00029
Asunto.	Pone conocimiento respuesta, cita acreedor prendario

1. Con ocasión a la expedición y remisión del Oficio No. 71 del 9 de febrero de 2024, se ordena agregar al presente plenario y poner en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes, el anterior escrito allegado por La Secretaría de Movilidad de Chia - Cundinamarca visible en los archivos 10 y 12, C-2 del expediente digital, por medio del cual informan que proceden a tomar nota del embargo decretado sobre el vehículo de placas GSZ 763 de propiedad de la parte demandada: JORGE LUIS AYALA IZA con c.c. No. 19.307.308,

Por lo tanto y previo a decretar el secuestro, se ordena requerir a la parte demandante para que se sirva indicar el municipio o departamento por donde circula el citado rodante a efectos de comisionar al funcionario competente.

2. Como quiera que del historial del vehículo de placas GSZ 763, objeto de la medida cautelar, aparece la inscripción de una prenda sin tenencia a favor del Banco de Occidente (archivo 12, C-2), se ordena su citación como tercer acreedor prendario, para que haga valer su crédito sea o no exigible, ante el mismo juzgado que se le cita o bien, en proceso separado dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. (art. 462 C.G.P.). La parte demandante tiene la carga de su notificación, conforme lo dispone el art. 8º de la Ley 2213 de 2022.

6.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd7ce24d2c099a9b4f710e2c0d8098d3c2573ed1741da6192f7395845175c472**

Documento generado en 15/03/2024 04:06:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>